



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)
Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997
Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000
Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005
Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

CIRCULAR RECTORAL N° 011

Puerto Boyacá, febrero 12 de 2025

PARA: Docentes I.E John F. Kennedy. Grados 4 hasta 11.

DE: Rectoría John F. Kennedy

ASUNTO: Actividad obra de teatro prevención de consumo - Argentina

Cordial saludo respetados compañeros.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con el propósito de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia, promoviendo valores y principios fundamentales para la sana convivencia.

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en su artículo 5, numeral 12, establece como uno de los fines de la educación la formación para la promoción y preservación de la salud, la prevención integral de problemas socialmente relevantes y la utilización adecuada del tiempo libre, lo cual incluye la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones educativas.

Que la Ley 1620 de 2013 establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, promoviendo estrategias para generar ambientes escolares saludables y libres de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha emitido lineamientos y estrategias para la promoción de hábitos de vida saludables y la prevención de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas en el entorno escolar, en articulación con entidades como el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Que la Institución Educativa John F. Kennedy, en cumplimiento de su misión educativa y de conformidad con las normativas vigentes, tiene el compromiso de fomentar espacios de formación y prevención para garantizar el bienestar integral de sus estudiantes y comunidad educativa.

Que es responsabilidad de la Rectoría impulsar acciones institucionales orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, promoviendo actividades pedagógicas, campañas de sensibilización y estrategias de apoyo para fortalecer la formación de hábitos saludables y la toma de decisiones responsables entre los estudiantes.

Que la compañía de teatro argentina Selfy agendó con la I.E John F. Kennedy, dos presentaciones de actividad de obra de teatro relacionada con el prevención de sustancias psicoactivas.

Por lo anterior, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,



COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1. Se tendrán dos funciones de teatro el viernes 28 de febrero. Temática: Prevención del consumo de sustancias psicoactivas según se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Horarios de función y grados convocados – prevención del consumo de sustancias.

	Hora de inicio	Hora de finalización	Grados convocados	Jornada
Función 1	11:00 AM	12:00 PM	4 y 5	Primaria
Función 2	1:30 PM	2:30 PM	6 a 11	Secundaria y media

*Los estudiantes deben estar organizados 20 minutos antes de la función.

ARTÍCULO 2. Costos. Se requieren \$ 3000 pesos por estudiante a través del docente director de grupo de los grados convocados. La actividad tiene carácter opcional y los estudiantes que no participen estarán en actividad académica durante la duración de la función a cargo de coordinación de la jornada.

ARTÍCULO 3. Los docentes del horario respectivo acompañarán los grupos asignados durante la hora de la función para garantizar el buen desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4. Promoción. Se solicita a los docentes directores de grupo y docentes del área de educación física, recreación y deportes, ética y religión motivar la participación de los estudiantes en los días faltantes para la función.

ARTÍCULO 5. Bono pedagógico. Los estudiantes asistentes a las funciones y con buen comportamiento recibirán bonificación académica sumativa según criterio del docente en las áreas señaladas en la Tabla 2. En todos los casos la no asistencia no implicará disminución de calificación.

Tabla 2. Docentes y asignaturas con bono pedagógico.

Docentes	Asignaturas
Gregorio Morales	Educación Física Recreación y Deportes
Nubia Vásquez	Ética y religión
Jimmy Bohórquez y demás docentes de religión y ética	Ética y religión
Esteban Junco	Educación Física Recreación y Deportes

Atentamente:

Carlos Alberto Jaimes Bravo
Rector I.E John F. Kennedy.